

Intervención de la diputada Catalina Apolinar Santiago, con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo a enviar Iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas originarias del Estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por cinco minutos.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Adelante, diputada.

(Habló en su lengua materna)

Buenas tardes, compañeras diputadas, diputadas que se

encuentran el día de hoy con nosotros.

También compañeros de Medios de Comunicación.

Y personas que nos siguen en las redes sociales.

Vengo a esta Tribuna para defender la palabra memoria y dignidad indígena. Vengo a presentar la proposición de acuerdo parlamentario para que reconociendo la profunda vocación de respeto y expansión de los pueblos y comunidades originarias que distingue a nuestra gobernadora, la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda y agotando el trámite que marca la ley, envíe a este Congreso la iniciativa de decreto por

la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero.

México es un estado pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas y en nuestra Constitución lo proclama con claridad en su artículo 2º. Las lenguas originarias no son adornos folclóricos, son un derecho humano, un territorio espiritual y un hilo de continuidad entre nuestros ancestros y nuestras hijas e hijos. La Ley General de Derecho Lingüístico en su artículo 13, manda a crear instituciones para reconocer, preservar, desarrollar y usar las lenguas indígenas y al mismo tiempo crear el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas como modelo de política pública seria, articulada con rostro y responsabilidad frente al país.

El decenio internacional de lenguas indígenas 2022-2032 no ha lanzado un llamado urgente, es decir, actuamos ahora. Muchas lenguas desaparecerán para siempre, llevándose consigo mundos eternos

de conocimiento, justicia y belleza. En Guerrero, nuestras hermanas y hermanos Náhuatl, Mixteco, Me'phaa y Ñomndaa han exigido en el parlamento, en foros y plazas, que su lengua sea escuchada en el aula, respetada en un hospital, reconocida en un juzgado y visible en los medios de comunicación. La dispersión de esfuerzo y la ausencia de un órgano especializado ha hecho que, pese a la lengua voluntad, sigamos llegando tarde y más y mal a su defensa. Por eso proponemos la creación del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, es decir, una institución viva, con capacidad técnica y moral, que forme intérpretes y traductores, que documente, que normalice y que acompañe a las comunidades y que convierta la protección lingüística en política de Estado, no en programa sexenal.

La fracción IX del artículo 116 de nuestra Ley Orgánica reconoce que la creación de los organismos públicos descentralizados debe plantearse desde la iniciativa de

ejecutivo. Por este por este acuerdo exhorto de manera respetuosa, pero firme a que la gobernadora ejerza esa facultad y remita a esta Soberanía la iniciativa de decreto para crear el Instituto. Al hacerlo estaremos armonizando la legislación de Guerrero, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley General de Derechos Lingüísticos y con los instrumentos internacionales que obligan a proteger y revitalizar las lenguas indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, las lenguas pueden morir, pero también pueden resucitar cuando un pueblo decide abrazarla de nuevo y un estado asume la responsabilidad de garantizarlas. Esta proposición de acuerdo parlamentario nos pone frente a una disyuntiva histórica que se sintetiza y dejamos que la que la marea del olvido borre las palabras que nos nombran o levantamos un dignidad institucional para salvarla. Por lo que les pido como vehemencia de quién cree la justicia y con la serenidad de

quién sabe que la historia nos juzgará. Hagamos nuestra esta causa, compañeros, la creación del Instituto de Lenguas Originarias del Estado de Guerrero, porque cuando se salva una lengua, no solo se salva la palabra, se salva un pueblo entero y con él se salva también la mejor de nosotros mismos.

Es cuanto, gracias, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL
EDO.

PRESENTES.

La que suscribe, Diputada Catalina Apolinar Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, somete a consideración de esta Soberanía Popular, Proposición de Acuerdo Parlamentario para que, conociendo la profunda vocación por el respeto y la expansión de los pueblos y comunidades originarias de la Titular del Poder Ejecutivo Local y luego del trámite que señala la ley de la materia, envíe la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, que pretende armonizar la legislación estatal con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales aplicables, reconociendo las lenguas como patrimonio vivo y eje de la política cultural y educativa, fortaleciendo el mandato indiscutible de proteger la diversidad lingüística y dotar al Estado de Guerrero de una institución especializada para construir una sociedad más justa, incluyente y orgullosa de sus raíces, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México es un Estado pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas, conforme lo reconoce el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que obliga a todas las Entidades Federativas a promover el respeto, preservación y enriquecimiento de sus lenguas originarias como pilar de identidad, cohesión social y ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En Guerrero, donde conviven pueblos nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, entre otros, las lenguas indígenas no sólo son medios de comunicación, sino sistemas de conocimiento, memoria histórica y espiritualidad que dan sentido a la vida comunitaria y a las formas propias de organización social.

La pérdida o debilitamiento de estas lenguas implica una afectación directa a la dignidad de los pueblos y a su derecho a la libre determinación, por lo que el Congreso del Estado

debe coadyuvar, desde su función de control político y orientación de la política pública, a que el Poder Ejecutivo fortalezca institucionalmente la protección y promoción de este patrimonio lingüístico.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 13, que corresponde al Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, crear instituciones y realizar actividades en sus respectivos ámbitos de competencia para lograr los objetivos de reconocimiento, preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas, lo que incluye diseñar políticas públicas, programas educativos y acciones de difusión cultural con enfoque intercultural.

Asimismo, en su artículo 14, crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover el

fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas y asesorar a los tres órdenes de gobierno en la materia, lo que constituye un modelo institucional que las entidades federativas –entre ellas Guerrero– están llamadas a replicar y complementar mediante instancias locales que atiendan sus realidades regionales específicas.

A nivel internacional, instrumentos como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas consagran el deber de los Estados de adoptar medidas eficaces para garantizar que los pueblos originarios puedan usar, revitalizar y transmitir sus lenguas a las futuras generaciones, considerándolas componente esencial de su identidad colectiva y de su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural.

Estas obligaciones se integran al bloque de Convencionalidad a que

esta obligado el Estado Mexicano por virtud de los Artículos 1º y 133 de nuestro Código Supremo; por lo que obligan a las Entidades Federativas, a través del principio de concurrencia y coordinación, a crear estructuras normativas e institucionales que hagan posible el cumplimiento de estos estándares, especialmente frente a los riesgos de desplazamiento lingüístico, discriminación y pérdida acelerada de hablantes que se observan en diversas regiones de Guerrero.

Desde luego, el Bloque de Convencionalidad a que aludimos, lo conceptualizamos describiéndolo descriptivamente, siguiendo la idea que sostiene Roselia Bustillo Marín, al que percibe como un medio de control del Derecho Vigente que se constituye en “Mecanismo que se ejerce para verificar que una ley, reglamento o acto de las autoridades del Estado {en su conjunto}, se ajusten a las normas, principios y obligaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos” <CADH> o conocida

coloquialmente como Pacto de San José, porque fue en San José, Costa Rica, donde fue adoptada esta Convención

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas reconocen el carácter plurilingüe de la entidad y el derecho de los pueblos originarios a conservar y desarrollar sus lenguas, así como a recibir servicios públicos, educación, salud y justicia con pertinencia cultural y lingüística. Sin embargo, la dispersión normativa y la ausencia de un órgano técnico especializado que coordine, articule y evalúe las políticas lingüísticas han generado esfuerzos fragmentados y de corto alcance, lo que hace necesario contar con una institución estatal que concentre capacidades, recursos y metodologías para revertir la desigualdad lingüística histórica y asegurar que las lenguas indígenas tengan la misma validez y presencia

que el español en la vida pública de Guerrero.

El artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos, en armonía con la experiencia del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, orienta a los Estados a crear instancias que impulsen la educación intercultural, la formación y certificación de intérpretes y traductores, la documentación y normalización de las lenguas, la elaboración de materiales didácticos y literarios, así como la incorporación de las lenguas indígenas en la señalética, medios de comunicación y tecnologías de la información.

Un Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero permitiría institucionalizar estas funciones a nivel local, garantizando continuidad, profesionalización y participación de hablantes y comunidades en el diseño de las políticas, evitando que las acciones se reduzcan a programas temporales o a voluntades sexenales, y

convirtiendo la protección lingüística en una auténtica política de Estado.

Existen antecedentes recientes en el propio Congreso del Estado de Guerrero que muestran una demanda social creciente por contar con un organismo especializado en lenguas indígenas, como lo reflejan el Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas y las iniciativas presentadas para crear un Instituto de Lenguas Indígenas estatal y fortalecer los derechos lingüísticos en la Ley 701, eventos en los que representantes de las cuatro lenguas originarias exigieron mecanismos permanentes de investigación, enseñanza y uso oficial de sus lenguas.

Atender esa demanda mediante la creación de un Instituto estatal no sólo honra los compromisos asumidos en esos espacios deliberativos, sino que contribuye a saldar una deuda histórica con los pueblos y comunidades originarias, dotando de contenido material al reconocimiento constitucional de la

pluriculturalidad y evitando que las lenguas sigan relegadas al ámbito privado o doméstico.

La creación de organismos públicos descentralizados de carácter cultural y social, como sería el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, se encuentra plenamente alineada con la práctica nacional e internacional, en la que los Estados optan por dotar de personalidad jurídica y patrimonio propio a instituciones que requieren flexibilidad administrativa, capacidades técnicas especializadas y posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otros órdenes de gobierno, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Un organismo de esta naturaleza facilitaría la articulación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y con los programas derivados del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032, atrayendo recursos, proyectos y experiencias que fortalezcan el rescate y la revitalización de las lenguas originarias en Guerrero.

La Fracción IX del Artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 reconoce expresamente la atribución del Congreso para legislar sobre la creación de organismos públicos descentralizados e instituciones afines, a partir de iniciativas que presente el titular del Poder Ejecutivo, lo que configura un esquema de corresponsabilidad institucional entre ambos Poderes Públicos, para el diseño y puesta en marcha de entes de interés público.

En este marco, el exhorto respetuoso a la C. Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, no invade la esfera competencial del Ejecutivo, sino que la impulsa, a ejercer la facultad de iniciativa que le otorga el sistema jurídico guerrerense, a fin de que se someta a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto para crear el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales e

internacionales en materia de derechos lingüísticos y fortaleciendo una política pública que coloque a las lenguas originarias como eje transversal del desarrollo, la inclusión y la justicia social en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 297 fracción III y 312 a 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, así como demás normativa que favorezca la pretensión que sostengo, Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, someto a consideración de esta Soberanía tenga a bien aprobar y expedir la siguiente.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA QUE SE EXHORTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A ENVIAR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE LENGUAS INDÍGENAS ORIGINARIAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Ciudadana Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para que, luego de cubiertos los trámites respectivos y en uso de las atribuciones que le concede el sistema jurídico guerrerense, envíe a esta Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por la que se crea el Instituto de Lenguas Indígenas Originarias del Estado de Guerrero, misma que tendrá por objeto armonizar la legislación estatal con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales aplicables, reconociendo las lenguas indígenas como patrimonio vivo y eje de la política cultural y educativa, fortaleciendo el mandato indiscutible de proteger la diversidad lingüística y dotar al Estado de una institución especializada para construir una sociedad más justa, incluyente y orgullosa de sus raíces.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Notifíquese a la Titular del Poder Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos vinculantes, para que coadyuven, en el ámbito de sus competencias, en la promoción y difusión de la presente Proposición de Acuerdo Parlamentario y, en su caso, de la Iniciativa y Decreto que derive de la misma.

Tercero. Publíquese en el portal oficial de este Honorable Congreso del Estado y en las demás plataformas digitales propias y externas que se utilicen para difundir las actividades de las y los integrantes de este Poder Legislativo.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en la

Ciudad de Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero.

ATENTAMENTE.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS.

DIP. CATALINA APOLINAR
SANTIAGO